

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013)

RADICADO: 05001-23-33-000-2013-00492
REFERENCIA: REPETICIÓN
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DEMANDADO: YOLANDA PINTO AFANADOR
ASUNTO: APLAZA AUDIENCIA, FIJA NUEVA FECHA Y ORDENA REQUERIR

Por auto del 14 de noviembre de 2013 el Despacho decidió aplazar la audiencia de pruebas para el día 4 de diciembre del mismo año, teniendo en cuenta que no habían sido aún auxiliados los exhortos decretados y librados.

Una vez se revisa el expediente aprecia el Despacho que fueron librados los siguientes exhortos, se hace la lista de cuáles han sido auxiliados y cuáles y en qué puntos aún están pendientes de respuesta

1. Exhorto N° 4853 dirigido al Juzgado Décimo Administrativo del Circuito tendiente a la expedición de copia auténtica de as contestación de la demanda y de los alegatos en un proceso ordinario en tal despacho conocido: **No ha sido auxiliado aún.**

2. Exhorto N° 4854 dirigido al Departamento de Antioquia con el fin de que allegara información acerca de los siguientes puntos:

2.1 Allegar copia auténtica del concepto de los apoderados acerca de la posibilidad de repetir contra el ex gobernador Guillermo Gaviria con ocasión de la reestructuración de la planta de personal: **No ha sido allegada esta información**, fue solicitada a la Dirección de Procesos y Reclamaciones (fol. 182)

2.2 Copia del acta del Comité de Conciliación del 6 de abril de 2011 que decide presentar la acción de repetición: **No ha sido allegada la información**, esta fue solicitada a la Dirección de Procesos y Reclamaciones (fol. 182)

2.3 Certificar cuántas personas con motivo del Decreto 2320 de 2001 fueron desvinculadas, cuántas demandas de nulidad se presentaron y cuántas condenas se profirieron: Se informó por la Secretaría de Gestión Humana el aspecto relativo al número de personas desvinculadas (fol. 168), no obstante **aún falta la información sobre las demandas** presentadas y en cuántos procesos fue condenado el departamento.

- 2.4 Copia auténtica del oficio N° 075680 de 2001 por medio del cual se solicita al Departamento de Función Pública asesoría para la reestructuración: Auxiliado y visible en CD (fol. 194)
- 2.5 Copia del Decreto 1983 de 2001 que determinó la estructura orgánica del Departamento de Antioquia: Auxiliado y visible a folio 194 en CD
- 2.6 Copia del oficio del 22 de junio de 2001 del Departamento Administrativo de la Función Pública: Auxiliado y visible a folio 194, consta la designación de un funcionario para la asesoría técnica del proceso de reestructuración del Departamento de Antioquia.
- 2.7 Constancia acerca de si se ha dado por parte de la Gobernación aplicación a la Ley 617 de 2000 respecto a gastos de funcionamiento versus inversión con recursos de libre destinación, la calificación que le ha sido otorgada al departamento desde el 2000 a la fecha, cuántas reestructuraciones se han hecho con motivo de la Ley 617 de 2000 y cómo han sido las finanzas del departamento desde el 2000 a la fecha: Respuesta visible en los folios 185 a 190, en el folio 193 vuelto.

3. Exhorto N° 4855 al Senador Eugenio Prieto Soto para que rindiera informe escrito bajo juramento: Auxiliado y visible el informe en los folios 159 a 165.

4. Exhorto N° 4856 al Juzgado Sexto Administrativo de Medellín para el traslado de la prueba testimonial y aporte de copias auténticas de diligencias de declaración de testigos: Auxiliado y visible en los folios 199 a 213.

En consecuencia, aún queda pendiente prueba por ser allegada al proceso, y en ese orden es menester aplazar la audiencia programada para el día de mañana, 4 de diciembre de 2013, y se fija como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia el día **LUNES 3 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 A.M**

SE ORDENA requerir a las autoridades que aún no han auxiliado la información, para que en el término de 10 días hábiles a partir del recibo de la comunicación procedan auxiliar los correspondientes exhortos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**